



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2646
(Agosto 08 de 2011)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1163 de abril 6 de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en reunión del día 17 mayo de 2011 celebrada entre la mesa Directiva de la Reforma y el Señor Rector de la Universidad de Nariño, se acordó modificar parcialmente la Resolución No 1163 de abril 6 del 2011, en su artículo No 1º referente a la composición de la Asamblea Universitaria, adicionando a todos los Decanos, los Directores de los Centros de Investigación y Postgrados, el Director y un estudiante del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño, los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Estudiantil y los representantes que integran las organizaciones de la Mesa Amplia Regional Estudiantil.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo No 1º de la Resolución No 1163 de abril 6 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 1º.- COMPOSICIÓN. La Asamblea Universitaria como órgano de participación y de deliberación de la comunidad universitaria, adscrita a la Rectoría estará integrada así:

- a) Los Directores de todos los Departamentos Académicos de pregrado.
- b) Los Decanos de todas las Facultades de Pregrado.
- c) Un (1) estudiante por cada uno de los programas académicos de pregrado.
- d) Quince (15) representantes de los empleados y trabajadores.
- e) Un (1) estudiante por cada una de las Extensiones de Ipiales, Tumaco, Túquerres, La Unión y Samaniego.
- f) Los representantes profesoriales ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.
- g) Los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.
- h) Cinco representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Estudiantil.
- i) Directores de los Centros de Investigación y Postgrados.
- j) Dos (2) representantes de los egresados.
- k) Un (1) representante de los pensionados.
- l) El Director y un representante estudiantil del Liceo Integrado de Bachillerato Universidad de Nariño.
- m) El Rector o su delegado.
- n) El presidente del Consejo Superior Universitario como miembro honorario.
- o) Un (1) representante por cada una de las diez organizaciones estudiantiles que integran la Mesa Amplia Regional Estudiantil (MARE).

Los asambleístas de que hablan los numerales c) y e) contarán cada uno con el respectivo suplente.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2011


EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ
Rector